CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)

Número de Préstamo: 2667/OC-PR

Número de Contrato: 1 /2016

entre

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

y

Consorcio INKAP

Consorcio
INKAP

Formulario de Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 26 del mes de febrero *del año dos mil dieciséis*, entre, *el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)*, (el "Cliente") con domicilio en Capitán Figari Nº 947 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, represento por el Señor Director General, SERGIO FORTE, con Cédula de Identidad Civil Nº 981.828, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16/08/2013, de una parte, y *el Consorcio INKAP* (el "Consultor"), constituido por Escritura Pública N° DOS (02), autorizada en la ciudad de Asunción por la Escribano Público Lilian Silva Rolón, con Registro N° 457, la cual quedó debidamente inscripta en el Registro General de la República (Dirección General de los Registros Públicos – Sección Registro Público de Comercio), bajo la matrícula 210, a número 02, folio 08-013 de entrada 67970, *con domicilio en José Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco, designado como gestor o líder del consorcio a la firma Ingenieros Consultores de Estudios y Proyectos (INTEC) S.A., representado por el Licenciado Julio Esteban Mendoza Ortega*, calidad que acredita con la exhibición de la escritura más arriba mencionada, para la prestación de *SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPyBS* (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *la República del Paraguay.*
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en *español* y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es *Gs. 870.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES),* e *incluye todos los impuestos aplicables de acuerdo a la Normativa Nacional Vigente,* impuestos y contribuciones locales (IVA, Impuesto a la RENTA, Contribución Artículo 41 de la Ley 2051/03, etc.). El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es *desde la firma del Contrato el equipo consultor deberá ir a cada USF, SIT, ANI/MC y Hospital Especializado, las veces que considere necesario para el levantamiento correcto de la infraestructura. Para tareas de Gabinete y Sistematización lo realizará en oficinas propias del equipo consultor.* El plazo será 30 *semanas.*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

5. El Cliente designa a _____ como el coordinador del Cliente y el Consultor designa a los arquitectos Daniel Villarejo y Teresa Fleitas, como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.

6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *la legislación aplicable*.

7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:

   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");

   (b) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte (SP Publicada y Acta de Negociación)

   Apéndice B: Expertos Clave (Oferta Presentada)

   Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

   Apéndice D: Garantía por Anticipo

SUSCRITO·

Por y en nombre del *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SERGIO FORTE, Director General de Administración y Finanzas

Por y en nombre de *Consorcio INKAP*

Consorcio
INKAP

LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA, Representante Autorizado a firmar por los Integrantes del Consorcio

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P y B.S

Consorcio
INKAP

II. Condiciones Generales de Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Políticas Aplicables" significa del.

(b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor, Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(c) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(e) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

2. Elegibilidad

2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2.

2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando:

(a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

INKAP

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.

4. Divulgación de Comisiones y Honorarios

4.1 El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.

5. Fuerza Mayor

a. Definición

5.1 Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.

5.2 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.

b. Ninguna Violación del Contrato

5.3 El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Consorcio S.P. y B.S
INKAP

razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a tomar

5.4 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

5.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.

5.6 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.

5.7 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios ; o

(b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.

6. Suspensión

6.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.

7. Terminación

7.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:

a. Por el Cliente

7.2 El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula:

(a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente;

(b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;

(c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato;

(d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.

b. Por el Consultor

7.3 El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.

7.4 Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.

8. Obligaciones del Consultor

a. Estándar de Desempeño

8.1 El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

prácticas profesionales.

8.2 El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.

b. Cumplimiento

8.3 El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.

c. Conflicto de Interés

8.4 El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.

8.5 El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

8.6 El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.

8.7 El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

9. Confidencialidad

9.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios,

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

10.	Seguros que debe tomar el Consultor	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
		10.2	El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
		10.3	El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.	Contabilidad, Inspección y Auditoria	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	Obligaciones de Reporte	12.1	El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13.	Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[1]. A más tardar a

[1] *Para contratos financiados por cooperaciones técnicas, no serán aplicables excepciones a esta cláusula de las restricciones incluidas en el convenio de cooperación técnica.*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

			la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
14.	Descripción de Expertos Clave	14.1	El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15.	Reemplazo de Expertos Clave	15.1	Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
		15.2	No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.
16.	Remoción de Expertos o Subconsultores	16.1	Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.
		16.2	En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.
		16.3	Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.
		16.4	El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P y B.S

Consorcio INKAP

dichos Expertos.

17.	Obligación de Pago por parte del Cliente	17.1	En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C.
18.	Modo de Facturación y Pago	18.1	Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del Apéndice C.
		18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19.	Resolución Amigable de Conflictos	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
		19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Consorcio INKAP

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio
INKAP

participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[3] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.7.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

[3] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P y B.S.

Consorcio INKAP

subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

[La expresión "Banco" utilizada en este contrato incluye al BID, al Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) y a cualquier otro fondo administrado por el Banco. La financiación . podrá provenir del BID, del FOMIN, u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad.]

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

[Si la financiación proviene de un fondo especial con restricciones de elegibilidad, indique la lista de países elegibles o criterios de elegibilidad]

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad

a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

Apéndice "A"

Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

1. ANTECEDENTES

En el año 2011 el Gobierno aprobó un Plan Nacional Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con la participación de los diversos actores, el que busca garantizar acciones estratégicas y coordinadas entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud y Bienestar Social y la Secretaria de Niñez y Adolescencia del Paraguay. En el marco de este Plan, el MSPyBS diseñó el PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar los niveles de desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños/as menores de 5 años, detectando precozmente trastornos en el desarrollo y facilitando el acceso oportuno a intervenciones para su tratamiento. Los objetivos específicos son: (i) ampliar los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de los servicios de salud, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, con la participación de la familia y la comunidad; (ii) articular y fortalecer los servicios de los centros de desarrollo infantil; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de los programas de desarrollo infantil temprano. Los componentes del Programa relacionados con esta Consultoría son:

Componente 1. Implementación del Modelo de Atención Integral de Desarrollo Infantil Temprano (MAIDIT) en el sector salud.

El objetivo de este componente es apoyar al MSPyBS en la implementación del MAIDIT para los niños y niñas menores de 5 años, el cual funcionará a través de redes de servicios de salud de diferentes niveles de complejidad. Complementario a las intervenciones de salud y nutrición, se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales de atención al desarrollo del niño/a en el primer nivel, con participación comunitaria y pertinencia cultural, y se aumentará y fortalecerá la oferta de servicios de diagnóstico y tratamiento en los otros niveles de atención.

Este componente comprende tres subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de los servicios de atención temprana en el primer nivel de atención.

Este subcomponente apoyará el fortalecimiento de las USF, para que a través de la estrategia de AIEPI (en adelante AIEPI fortalecida en DIT), mejoren las actividades de consejería y educación para la prevención y promoción del desarrollo de los niños menores de 5 años, articuladas con las de salud y nutrición, tanto en los establecimientos de salud

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

como en las comunidades. Esta intervención prevé el fortalecimiento del equipo de salud de las USF con actividades de capacitación, y con el aumento del personal comunitario21 y/o con la incorporación de educadores del MEC. Este subcomponente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) la capacitación del personal de salud, del MEC y las comunidades en intervenciones de DIT incorporadas en el AIEPI; *(ii) el diseño de los proyectos ejecutivos de las salas de juego y de espera para DIT; (iii) obras para la adecuación de la infraestructura*, equipamiento y materiales para crear espacios de DIT en las USF; (iv) supervisión de las obras; (v) elaboración de planes y gastos de mantenimiento; (vi) diseño y reproducción de materiales didácticos para los diferentes actores de salud y comunitarios; (vii) una estrategia de comunicación sobre el DIT dirigido principalmente a las comunidades; y (viii) asistencia técnica para apoyar a la Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia (DIRSINA) en la implementación del MAIDIT.

Subcomponente 1.2. Creación de los servicios intermedios de diagnóstico y tratamiento de los niños/as con retrasos en su desarrollo.

El subcomponente apoyará la creación de Servicios de Intervención Temprana (SIT) (como un nivel intermedio de complejidad de los servicios de atención) para el diagnóstico y tratamiento a los niños y niñas menores de 5 años con trastorno o alteración en su desarrollo cognitivo, emocional y físico. Se crearán hasta once SIT que funcionarán en red con las USF, los hospitales y los centros de atención materno-infantil23. Los Servicios de Intervención Temprana (SIT) contarán con un equipo mínimo, conformado por un/a enfermero/a, un psicólogo/a, un/a fisioterapeuta/o, un/a pediatra y personal de apoyo24, el cual será inicialmente financiado por el programa, y se incorporará gradualmente al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Dada la escasez de recursos humanos formados en DIT, el componente también apoyará la formación del personal para los SIT, a través de un programa de becas para posgrados con el Instituto Nacional de Salud del MSPyBS y otras universidades o instituciones internacionales, que sean reconocidas por la calidad de sus programas en sus respectivos países25. Las modalidades específicas del programa de becas se estarán diseñando por el MSPyBS, previo al inicio del programa. Adicionalmente, los lineamientos generales se incluirán en el ROP. Se buscará la complementariedad de los servicios del MAIDIT, con los que ofrece el MEC a través de los Servicios de Atención Temprana, para los servicios de desarrollo cognitivo de los niñas/as. Este subcomponente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) la revisión del módulo de formación del recurso humano para los SIT y su implementación; (ii) la adecuación o ampliación de la infraestructura, materiales, mobiliario y equipamiento de los SIT; (iii) la fiscalización de las obras, la elaboración de planes y gastos de mantenimiento; (iv) compra de vehículos para el sistema de referencia entre la red de servicios; (v) personal de los SIT; y (vi) guías, materiales didácticos y otros gastos operativos para el personal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

salud y los usuarios del servicio.

Subcomponente 1.3. Fortalecimientos de los establecimientos hospitalarios y de atención materno-infantil. Este subcomponente apoyará el fortalecimiento de los servicios de DIT ofrecidos en los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención, a través de las siguientes intervenciones: (i) el fortalecimiento de los servicios existentes, de diagnóstico y tratamiento de los hospitales de mayor complejidad (Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu y el Hospital Nacional de Itauguá, que conforman la red de referencias; (ii) la implementación de intervenciones integrales de prevención o mitigación de factores de riesgo del neurodesarrollo en el recién nacido, el Programa de Asistencia Neonatal Integrada (ANI)26 y Madre Canguro27; y (iii) la incorporación de los servicios de detección temprana de trastornos sensoriales, que son condiciones que incrementan el riesgo de problemas en el desarrollo. Se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia técnica para el desarrollo de guías de práctica clínica y estándares de calidad para Madre Canguro, ANI y detección de trastornos sensoriales; (ii) capacitación y formación de recursos humanos; (iii) obras para la adecuación de espacios, equipamiento, materiales y mobiliario, fiscalización de obras, elaboración de planes y gastos de mantenimiento y diseño de proyectos ejecutivos de obras; y (iv) desarrollo de material didáctico.

En este contexto el MSPBS considera necesario, en relación al subcomponente 1.1: *Fortalecimiento de los servicios de atención temprana en el primer nivel de atención*; una consultoría para la elaboración de las especificaciones técnicas de obras, con base en el relevamiento realizado en campo.

2. ALCANCE

La consultoría de la DIRSINA, inicia en el 2016 en los siguientes Departamentos por grupos y tipos de establecimientos de salud:

Tipo de establecimiento de salud	Grupo 1	Grupo 2
USF	Total: 39 Presidente Hayes: 1 Alto Paraná: 27 (3 USF ampliadas) San Lorenzo: 11	Total: 88 San Pedro: 8 Caazapá: 7 Central: 43 Capital: 19 Itapúa: 11
SIT	Total: 3 Presidente Hayes: 1 Alto Paraná: 1	Total: 5 San Pedro: 1 Caazapá: 1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

	San Lorenzo: 1	Central: 1 Capital: 1 Itapúa: 1
ANI / MC	Total: 3 Presidente Hayes: 1 Alto Paraná: 1 San Lorenzo: 1	Total: 4 Caazapá: 1 Itapúa: 1 Central: 1 Capital: 1
HOSPITAL ESPECIALIZADO	Total: 1 Hospital Acosta Ñu: 1	

3. OBJETIVO

Apoyar a la DIRSINA en las actividades requeridas para ejecución de las obras de infraestructura de 127 USF, 8 SIT, 7 ANI/MC y 1 Hospital Especializado, que serán intervenidos por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano, en el primer año.

Los contratados se comprometen y obligan a prestar a satisfacción, los Servicios necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo. Queda entendido que los Contratados suministrarán todo el personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada y asumirán toda la responsabilidad técnica hasta la terminación del proyecto.

El producto a contratar comprende todos los trabajos correspondientes al diseño arquitectónico detallado, diseño y cálculo estructural, instalaciones, cómputo métrico y presupuesto, cronogramas y especificaciones, además de todos los estudios preliminares, estudio de suelo, gestiones ante la Municipalidad y la Secretaria del Ambiente.

Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

El diseño de las estructuras e instalaciones sanitarias, eléctricas, de gases o prevención de incendios, es parte del producto y es por ello que será co responsable con el especialista de los estudios que realiza, debiendo responder por el trabajo realizado durante los siguientes diez (10) años, así como de la memoria y cálculo del diseño de las fundaciones y de la estructura principal del edificio.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Objetivos Específicos:

3.1 Estudios preliminares, relevamientos de terreno.
3.2 Verificar in situ el cumplimiento del modelo USF (anexo a este TdR)

Consorcio INKAP

3.3 Definir las necesidades en infraestructura (Diagnóstico) que requiere cada una de las 127 USF, 8 SIT, 7 ANI/MC y 1 Hospital Especializado, para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Programa DIT (ver anexos).
3.4 Elaborar las especificaciones técnicas y proyecto ejecutivo para cada una de las 127 USF, 8 SIT, 7 ANI/MC y 1 Hospital Especializado, con base en la información recabada (diagnóstico del numeral 3.3) las cuales serán la base para los procesos de contratación de obras y que son requeridas por el Programa DIT.
3.5 Relevamiento del área de sala de parto y atención al recién nacido en los hospitales citados en la tabla de arriba.
3.6 Entregar los proyectos ejecutivos de las 127 USF, 8 SIT, 7 ANI/MC y 1 Hospital Especializado, con aprobación municipal del Municipio que corresponda.
3.7 Entregar los proyectos ejecutivos de las 127 USF, 8 SIT, 7 ANI/MC y 1 Hospital Especializado, con licencia ambiental aprobada por la SEAM.
3.8 Entregar los proyectos ejecutivos de las 127 USF, 8 SIT, 7 ANI/MC y 1 Hospital Especializado, con aprobación de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

4.1 UNIDAD DE SALUD FAMILIAR

Relevamiento y Diagnóstico

- Medición en campo de la situación actual en infraestructura de las unidades definidas en el *punto 2 USF*.
- Elaboración de planos arquitectónicos de cada una de las unidades definidas en el *punto 2 USF*. La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital:
    - Plantas Acotadas. Escala 1/50
    - Plantas Equipadas. Escala 1/50
    - Plantas de Instalación Sanitaria. Escala 1/50
    - Plantas de Instalación Eléctrica. Escala 1/50
    - Cortes (como mínimo 2). Longitudinal y trasversal. Escala 1/50
    - Fachadas (como mínimo 2 principales). Escala 1/50
    - Planilla de Locales

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

- Relevamiento y listado de bienes muebles y enseres existentes, como ser: aire acondicionado, ventiladores, bombas de agua.
- Relevamiento y diagnóstico del estado de la infraestructura edilicia en general, además de las instalaciones sanitarias y eléctricas (Planilla de Locales)
- Elaboración de un diagnóstico, análisis y recomendaciones de cada USF definida en el *punto 2 USF,* sobre la infraestructura faltante para cumplir con los requerimientos según el modelo (anexo 1a y 1b USF ampliada) y las especificaciones técnicas (anexo 2).

Proyecto Ejecutivo

- Elaborar para cada una de las unidades definidas en el *punto 2 USF* a partir del relevamiento realizado, el diseño con los espacios necesarios para cumplir con el modelo (anexo 1 a y 1b) y especificaciones del anexo 2.
  Observación: para el diseño de cada una de las unidades de salud familiar se deberá tener en cuenta el Reglamento de Construcción del Municipio correspondiente y la norma estándar de "Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales" (CONE) aprobados por el MSPyBS.

- Elaborar el presupuesto de inversión (Planilla de costo y presupuesto) según las necesidades relevadas en cada una de las unidades definidas en el *punto 2 USF.*
- Elaborar las Especificaciones Técnicas según anexo 2 a cumplir para la construcción del Modelo para cada una de las unidades definidas en el *punto USF* (incluyendo las 3 ampliadas).
- Elaborar la carpeta técnica de planos debidamente firmados por los profesionales correspondientes, a entregar a la/s firma/s constructora/s que realicen las obras de adecuación. La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. *La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital*:
  - Planta de localización. Escala 1/1000
  - Planta de ubicación. Escala 1/500
  - Planta acotada, técnica. Escala 1/50
  - Planta equipada. Escala 1/50
  - Planta de instalación eléctrica. Escala 1/50
  - Planta de instalación sanitaria (cloacal e hidráulica). Escala 1/50
  - Planta de desagüe pluvial. Escala 1/50

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

- Cortes (todos los necesarios). Escala 1/50
- Fachadas (todas las necesarias). Escala 1/50
- Detalles constructivos (en caso de ser necesario). Escala 1/20
- Planilla de locales
- Propuesta de Cronograma de obras físico y financiero

- Los planos técnicos deberán ser aprobados por el Municipio correspondiente para la finalización de la presente consultoría.
- Elaboración, presentación y aprobación en la SEAM del Cuestionario Básico Medioambiental.
- Aprobación del Proyecto Ejecutivo por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El documento de las especificaciones técnicas es el conjunto de normas relativas a los materiales, mejores prácticas de utilización, proporciones, cantidades, tipo, resistencia, forma y dimensión, incluyendo las mejores prácticas para la utilización de los mismos en el proceso de ejecución, con conceptos claros sobre los requisitos en materia técnica que deben ser invariables. Para cada uno de los ítems se debe especificar lo siguiente:

1. Materiales: Se debe detallar todos los materiales a utilizar en el ítem, especificando, tipo, dimensiones, cantidad, características físico-mecánicas, lugar de aprovisionamiento, etc.

2. Procedimiento: Realizar una descripción minuciosa de todo el procedimiento constructivo.

3. Maquinaria: Detallar y especificar la maquinaria necesaria para efectuar el ítem.

4. Controles: Especificar todos los controles y ensayos necesarios, detallando procedimiento y frecuencia de ejecución.

5. Precauciones: Explicar todas las precauciones que deben tomarse para almacenar los materiales y cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.

6. Medición: Se debe indicar las unidades que se usarán para la medición.

7. Aspectos Legales: Se debe advertir que el precio unitario será la compensación total por todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, controles y precauciones que indican en la obra.

ASESORAMIENTO DEL CONTRATADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Comprende el acompañamiento del Consultor durante la construcción de la obra, incluyendo las siguientes actividades:

1. *Atención y respuesta por escrito de las consultas del contratista y de la fiscalización de obra, con relación al proyecto.*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

2. *Producción de los planos o detalles complementarios que sean requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.*

4.2 SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

Relevamiento y Diagnóstico

- Estudio de implantación de cada SIT incluida en el *punto 2 SIT* y su conexión con el área ambulatoria del hospital asignado, teniendo en cuenta el área solicitada en el anexo 3.
- Elaboración de la planta de ubicación del SIT en el terreno, incluyendo el perímetro del hospital ya construido.
- Elaboración de Memoria de justificación de la implantación del SIT.

Proyecto Ejecutivo

- Diseño de cada una de las unidades definidas en el *punto 2 SIT* según las especificaciones técnicas descritas en el anexo 3.
- Elaborar el presupuesto de inversión (Planilla de costo y presupuesto) según las necesidades relevadas en cada una de las unidades definidas en el *punto 2 SIT*.
- Elaborar las Especificaciones Técnicas a cumplir para la construcción del Modelo para cada una de las unidades definidas en el *punto 2 SIT*.
- Elaborar la carpeta técnica de planos debidamente firmados por los profesionales correspondientes, a entregar a la/s firma/s constructora/s que realicen las obras de adecuación. La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. *La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital*:
    - Planta de localización. Escala 1/1000
    - Planta de ubicación. Escala 1/500
    - Planta acotada, técnica. Escala 1/50
    - Planta equipada. Escala 1/50
    - Planta de instalación eléctrica. Escala 1/50
    - Planta de instalación sanitaria (cloacal e hidráulica). Escala 1/50
    - Planta de desagüe pluvial. Escala 1/50
    - Cortes (todos los necesarios). Escala 1/50
    - Fachadas (todas las necesarias). Escala 1/50

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

- Detalles constructivos (en caso de ser necesario). Escala 1/20
- Planilla de locales
- Propuesta de Cronograma de obras físico y financiero

- Los planos técnicos deberán ser aprobados por el Municipio correspondiente para la finalización de la presente consultoría.
- Elaboración, presentación y aprobación en la SEAM del Cuestionario Básico Medioambiental.
- Aprobación del Proyecto Ejecutivo por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El documento de las especificaciones técnicas es el conjunto de normas relativas a los materiales, mejores prácticas de utilización, proporciones, cantidades, tipo, resistencia, forma y dimensión, incluyendo las mejores prácticas para la utilización de los mismos en el proceso de ejecución, con conceptos claros sobre los requisitos en materia técnica que deben ser invariables. Para cada uno de los ítems se debe especificar lo siguiente:

1. Materiales: Se debe detallar todos los materiales a utilizar en el ítem, especificando, tipo, dimensiones, cantidad, características físico-mecánicas, lugar de aprovisionamiento, etc.

2. Procedimiento: Realizar una descripción minuciosa de todo el procedimiento constructivo.

3. Maquinaria: Detallar y especificar la maquinaria necesaria para efectuar el ítem.

4. Controles: Especificar todos los controles y ensayos necesarios, detallando procedimiento y frecuencia de ejecución.

5. Precauciones: Explicar todas las precauciones que deben tomarse para almacenar los materiales y cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.

6. Medición: Se debe indicar las unidades que se usarán para la medición.

7. Aspectos Legales: Se debe advertir que el precio unitario será la compensación total por todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, controles y precauciones que indican en la obra.

ASESORAMIENTO DEL CONTRATADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Comprende el acompañamiento del Consultor durante la construcción de la obra, incluyendo las siguientes actividades.

1. *Atención y respuesta por escrito de las consultas del contratista y de la fiscalización de obra, con relación al proyecto.*
2. *Producción de los planos o detalles complementarios que sean requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.*

Lic. Sergio Rolando Forte Rio
Director General
de Administración y Finar
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

4.3 ASISTENCIA NEONATAL INTEGRADA

Relevamiento y Diagnóstico

- Medición en campo de la situación actual en infraestructura de las unidades definidas en el *punto 2 ANI* (para los modelos de albergues ya construidos); o el estudio de implantación de cada albergue del hospital asignado (para los modelos de albergues aún no construidos) según anexo 4.
- Elaboración de planos arquitectónicos de cada una de las unidades definidas y ya construidas en el *punto 2 ANI*. La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital:
    - Plantas Acotadas
    - Plantas Equipadas
    - Plantas de Instalación Sanitaria
    - Plantas de Instalación Eléctrica
    - Cortes (como mínimo 2)
    - Fachadas (como mínimo 2 principales)
    - Planilla de Locales
- Relevamiento y listado de bienes muebles y enseres existentes de las unidades ya construidas de ANI, como ser: aire acondicionado, ventiladores, bombas de agua.
- Relevamiento y diagnóstico del estado de la infraestructura edilicia en general de las unidades ya construidas de ANI, además de las instalaciones sanitarias y eléctricas (Planilla de Locales).
- Elaboración de la planta de ubicación del ANI en la estructura hospitalaria (para ANI no construidos).
- Elaboración de Memoria de justificación de la implantación del ANI (para ANI no construidos).
- Elaboración de un diagnóstico, análisis y recomendaciones de cada ANI ya construida definidas en el *punto 2 ANI* sobre la infraestructura faltante para cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas según el anexo 4.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S P y B.S.

Consorcio INKAP

Proyecto Ejecutivo

- Elaborar para cada una de las unidades definidas en el *punto 2 ANI* a partir del relevamiento realizado, el diseño con los espacios necesarios para cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas según el anexo 4.
- Elaborar el presupuesto de inversión (Planilla de costo y presupuesto) según las necesidades relevadas en cada una de las unidades definidas en el *punto 2 ANI.*
- Elaborar las Especificaciones Técnicas a cumplir para la construcción del Modelo para cada una de las unidades definidas en el *punto 2 ANI.*
- Elaborar la carpeta técnica de planos debidamente firmados por los profesionales correspondientes, a entregar a la/s firma/s constructora/s que realicen las obras de adecuación. La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. *La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital*:
    - Planta de localización. Escala 1/1000
    - Planta de ubicación. Escala 1/500
    - Planta acotada, técnica. Escala 1/50
    - Planta equipada. Escala 1/50
    - Planta de instalación eléctrica. Escala 1/50
    - Planta de instalación sanitaria (cloacal e hidráulica). Escala 1/50
    - Planta de desagüe pluvial. Escala 1/50
    - Cortes (todos los necesarios). Escala 1/50
    - Fachadas (todas las necesarias). Escala 1/50
    - Detalles constructivos (en caso de ser necesario). Escala 1/20
    - Planilla de locales
    - Propuesta de Cronograma de obras físico y financiero
- Aprobación del Proyecto Ejecutivo por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPBS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El documento de las especificaciones técnicas es el conjunto de normas relativas a los materiales, mejores prácticas de utilización, proporciones, cantidades, tipo, resistencia, forma y dimensión, incluyendo las mejores prácticas para la utilización de los mismos en el proceso de ejecución, con conceptos claros sobre los requisitos en materia técnica que deberán ser invariables. Para cada uno de los ítems se debe especificar lo siguiente:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Consorcio
INKAP

1. Materiales: Se debe detallar todos los materiales a utilizar en el ítem, especificando, tipo, dimensiones, cantidad, características físico-mecánicas, lugar de aprovisionamiento, etc.
2. Procedimiento: Realizar una descripción minuciosa de todo el procedimiento constructivo.
3. Maquinaria: Detallar y especificar la maquinaria necesaria para efectuar el ítem.
4. Controles: Especificar todos los controles y ensayos necesarios, detallando procedimiento y frecuencia de ejecución.
5. Precauciones: Explicar todas las precauciones que deben tomarse para almacenar los materiales y cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.
6. Medición: Se debe indicar las unidades que se usarán para la medición.
7. Aspectos Legales: Se debe advertir que el precio unitario será la compensación total por todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, controles y precauciones que indican en la obra.

ASESORAMIENTO DEL CONTRATADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
Comprende el acompañamiento del Consultor durante la construcción de la obra, incluyendo las siguientes actividades.

1. *Atención y respuesta por escrito de las consultas del contratista y de la fiscalización de obra, con relación al proyecto.*
2. *Producción de los planos o detalles complementarios que sean requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.*

4.4 MAMÁ CANGURO

Relevamiento y Diagnóstico

- Estudio de implantación de cada MC incluida en el *punto 2 MC* y su conexión con el área neonatal del hospital asignado, teniendo en cuenta el área solicitada en el anexo 4.
- Elaboración de la planta de ubicación del MC dentro de la estructura del hospital ya construido.
- Elaboración de Memoria de justificación de la implantación del MC.

Proyecto Ejecutivo

- Diseño de cada una de las unidades definidas en el *punto 2 MC* según las especificaciones técnicas descritas en el anexo 4.
- Elaborar el presupuesto de inversión (Planilla de costo y presupuesto) según las necesidades relevadas en cada una de las unidades definidas en el *punto MC.*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M. S. P. y B. S.

Consorcio INKAP

- Elaborar las Especificaciones Técnicas a cumplir para la construcción del Modelo para cada una de las unidades definidas en el *punto 2 MC.*
- Elaborar la carpeta técnica de planos debidamente firmados por los profesionales correspondientes, a entregar a la/s firma/s constructora/s que realicen las obras de adecuación. La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. *La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital*:
    - Planta de localización. Escala 1/1000
    - Planta de ubicación. Escala 1/500
    - Planta acotada, técnica. Escala 1/50
    - Planta equipada. Escala 1/50
    - Planta de instalación eléctrica. Escala 1/50
    - Planta de instalación sanitaria (cloacal e hidráulica). Escala 1/50
    - Planta de desagüe pluvial. Escala 1/50
    - Cortes (todos los necesarios). Escala 1/50
    - Fachadas (todas las necesarias). Escala 1/50
    - Detalles constructivos (en caso de ser necesario). Escala 1/20
    - Planilla de locales
    - Propuesta de Cronograma de obras físico y financiero
- Aprobación del Proyecto Ejecutivo por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitarias del MSPyBS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El documento de las especificaciones técnicas es el conjunto de normas relativas a los materiales, mejores prácticas de utilización, proporciones, cantidades, tipo, resistencia, forma y dimensión, incluyendo las mejores prácticas para la utilización de los mismos en el proceso de ejecución, con conceptos claros sobre los requisitos en materia técnica que deben ser invariables. Para cada uno de los ítems se debe especificar lo siguiente:

1. Materiales: Se debe detallar todos los materiales a utilizar en el ítem, especificando, tipo, dimensiones, cantidad, características físico-mecánicas, lugar de aprovisionamiento, etc.

2. Procedimiento: Realizar una descripción minuciosa de todo el procedimiento constructivo.

3. Maquinaria: Detallar y especificar la maquinaria necesaria para efectuar el ítem.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio
INKAP

4. Controles: Especificar todos los controles y ensayos necesarios, detallando procedimiento y frecuencia de ejecución.
5. Precauciones: Explicar todas las precauciones que deben tomarse para almacenar los materiales y cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.
6. Medición: Se debe indicar las unidades que se usarán para la medición.
7. Aspectos Legales: Se debe advertir que el precio unitario será la compensación total por todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, controles y precauciones que indican en la obra.

ASESORAMIENTO DEL CONTRATADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Comprende el acompañamiento del Consultor durante la construcción de la obra, incluyendo las siguientes actividades.

1 *Atención y respuesta por escrito de las consultas del contratista y de la fiscalización de obra, con relación al proyecto.*
2. *Producción de los planos o detalles complementarios que sean requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.*

Observación: es requerimiento indispensable, prever en cada uno de los proyectos ejecutivos anteriormente citados, criterios de adecuación y acceso para PcD (personas con discapacidad). Esto es en: baños, rampas de acceso, cambios de nivel, aberturas, pasillos, entre otros. Acorde a la Ley 4934 de Accesibilidad al Medio Físico para las personas con Discapacidad, PNA 45001 a PNA 45017 del INTN.

4.5 HOSPITAL ESPECIALIZADO "ACOSTA ÑU"

DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Estudio Geotécnico

Los sitios específicos de los puntos de sondeo o exploraciones de suelos podrán ser establecidos de acuerdo a la siguiente propuesta:

- Zona de mayor carga estructural
- Presencia de suelos compresibles o finos
- Recomendaciones de los tipos de fundaciones que eventualmente podrán ser propuestas, considerando la alternativa más conveniente económicamente y de mayor seguridad para el proyecto.

Lic. Sergio Rolando Forte Riqu
Director General
Administración y Finanz
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

Se realizaran dichas exploraciones mediante la ejecución de perforaciones, para determinar la secuencia estratigráfica mencionada y obtener muestras adecuadas para la confección de un perfil resistente del terreno.

1.1. Reconocimiento del ámbito del proyecto

El estudio tendrá por objetivo definir la secuencia de las distintas capas que constituyen la formación estratigráfica del suelo dentro de la profundidad activa para la fundación a construir, determinando las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas que se necesiten conocer a efectos de prever adecuadamente el comportamiento del suelo donde se implantara la obra.

1.2. Delimitación del ámbito del proyecto

Dentro del estudio de suelo, se ejecutaran ensayos SPT (Standard Penetration Test) con retiro de muestras amasadas o perturbadas a cada metro, para caracterización en CONSULTORIOS PARA NEUROLOGÍA Y GUARDERÍA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU de los estratos considerados representativos (consistentes en granulometría, compacidad y consistencia que incluye a los limites líquido y plástico y otros parámetros como por ejemplo humedades, densidades y nivel freático).

1.3. Prospección edafológica, toma de muestras, lectura de perfiles y mapeo de los suelos de acuerdo a sus características edafológicas.

Conforme a Normas Internacionales vigentes se deben establecer los siguientes criterios:

- Entre 200 y 1200 m2 un sondeo por cada 200 m2
- Entre 1200 y 2400 m2 un sondeo por cada 400 m2 que sobrepase los 1200 m2
- Para mayor a 2400 m2 la cantidad de sondeos será: 25 sondeos, distribuidos uniformemente, distando 15 m uno del otro, abarcando la superficie que ocuparan los nuevos bloques a ser construidos. La profundidad mínima recomendada de los sondeos es de 10 metros, de manera que se tenga un contraste para la definición adecuada de la estratigrafía local; salvo rechazo; número de SPT mayor o igual a 50.

1.4 Propiedades mecánicas o hidráulicas de los suelos

Se determinaran las propiedades mecánicas necesarias para una adecuada elección del tipo de fundación a ser construida.

Se definirá la profundidad de la napa freática.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

1.5. El estudio de suelo deberá determinar:
Se determinaran todas las propiedades físicas necesarias para la identificación adecuada a los requerimientos del problema a resolver.

1.5.1. Tensión admisible del suelo
1.5.2. Nivel de napas de agua
1.5.3. Estudio de muestras, que incluye:
1.5.3.1. Contenido natural de humedad
1.5.3.2. Limite Líquido
1.5.3.3. Limite Plástico
1.5.3.4. Porcentaje que por lavado pasa el tamiz N° 200
1.5.3.5. Análisis granulométrico

1 5.4. Análisis químico de muestras, que incluye:
1.5.4.1. Sulfatos
1.5.4.2. Cloruros
1.5.4.3. PH

2. Relevamiento planialtimétrico y de arborización existente

2.1. Relevamiento planialtimétrico

El consultor deberá realizar el relevamiento de la propiedad identificando los lindes, sus rumbos, cotas de nivel, accidentes naturales (cursos de agua, pozos profundos, afloraciones pétreas, etc.), y el perfil de las construcciones existentes en la propiedad, calles y avenidas adyacentes, camineros peatonales y calles de circulación vehicular interna, acometidas y ubicación del equipamiento de servicios públicos (ANDE, COPACO, ESSAP).

2.2. Relevamiento de la arborización existente

El consultor deberá relevar la arborización existente identificando con precisión su ubicación, especies, diámetro aproximado de envergadura del árbol.

3. Actualización del relevamiento arquitectónico.

Corresponde a la actualización de los planos que reflejan la situación actual de los edificios a ampliar o remodelar, ya sea que corresponda la verificación y actualización de los documentos entregados por la Dirección de Infraestructura del Hospital, o en caso de inexistencia de estos documentos, la realización de un nuevo relevamiento.

Lic. Sergio Rolando Forte Riqu
Director General
Administración y Finanz
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

4. Especificación de un prototipo arquitectónico.

Una de las premisas básicas para el desarrollo del diseño es el establecimiento de un prototipo espacial y estructural para las ampliaciones y remodelaciones, objeto de este llamado. Dicho prototipo deberá tener las siguientes características:

4.1. Tecnología apropiada al contexto
4.2. Facilidad de ejecución
4.3. Flexibilidad de uso
4.4. Bajo costo
4.5. Repetitividad

DISEÑO PRELIMINAR SUJETO A AJUSTES

El mismo será proveído por el Hospital Pediátrico, el cual deberá ser respetado en cuanto a su funcionalidad y ajustarse a las indicaciones y normativas vigentes para establecimientos de salud.

CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

A fin de asegurar que la propuesta arquitectónica se ajuste a los requerimientos, regulaciones o normas sanitarias, el consultor deberá obtener el Certificado de Habilitación del Proyecto Arquitectónico emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Dirección de Control de Establecimientos de Salud y Afines y/o otras dependencias habilitantes según programas médicos arquitectónicos del proyecto)

APROBACIÓN MUNICIPAL DE PLANOS

Comprende todas las gestiones que deben realizarse ante el municipio afectado con el objeto de cumplir con los compromisos impositivos y recibir la aprobación de planos correspondiente.

1. Presupuesto para liquidación de tasas e impuestos municipales

   El consultor deberá presentar el presupuesto de liquidación de todos los compromisos correspondientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como propietario del inmueble afectado, expedidos por la Municipalidad local, para tramitar su pago. En el caso de que el municipio afectado no maneje normativas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio
INKAP

actualizadas al respecto, el adjudicado deberá obtener dicha certificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay o similar.

2. Carpeta de planos aprobada, incluye la carpeta con las copias de los planos y planillas sellados/as y rubricados/as por la Municipalidad local. Especial atención se debe conferir a la obtención de la certificación del sistema de prevención contra incendio y la identificación de las puertas para evacuación de emergencia.

DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DETALLADO

La carpeta deberá incluir, aunque no está limitada a las siguientes categorías de planos de representación, enumeradas más abajo, y se presentaran en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus componentes. Así mismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital.

1. Planos de Arquitectura
1.1. Plantas de localización e implantación
1.2. Planta de arborización y jardinería
1.3. Planta y perfiles de movimiento de suelos, incluyendo un cuadro con el cómputo del desmonte y relleno previsto.
1.4. Planta General de accesos, circulaciones peatonales, vehiculares y estacionamiento.
1.5. Plantas arquitectónicas equipadas por cada nivel o subnivel.
1.6. Plantas arquitectónicas acotadas por cada nivel o subnivel.
1.7. Cortes transversales y longitudinales (4 como mínimo).
1.8 Fachadas (4 como mínimo).
1.9. Isométricas de conjunto (2 como mínimo).
1.10. Perspectivas a nivel de observador (4 como mínimo).
1.11. Planos de estructura de hormigón armado con su cómputo correspondiente, planillas de hierro, los detalles correspondientes y la memoria de cálculo.
1.12. Planos de instalaciones hidráulicas
1.13. Planos de instalaciones eléctricas (luces, tomas, líneas, equipos, cuadro de cargas y esquema de tableros, acometida, transformador, generador, cálculo)
1.14. Planos de Desagües pluviales y cloacales.
1.15. Planos de instalaciones especiales (telefonía, gases, A.A., sistema de cámaras y otros)
1.16. Planos de Prevención contra incendio (bie, bis, tanque de agua inferior y superior con cálculo de bomba y especificaciones técnicas con su correspondiente planilla)
1.17. Planos de Señalética
2. Detalles Arquitectónicos
3. Detalles Constructivos

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

4. Detalles y Planillas de Aberturas
5. Memoria Descriptiva y Justificativa
6. Planillas de cómputo métrico y presupuesto
7. Especificaciones técnicas
8. Cronograma físico y financiero de obra
9. Planilla de Locales
10. Detalles específicos requeridos para la correcta comprensión de sistemas constructivos y/o instalaciones especiales de algún tipo de equipo electromecánico, de electro medicina, de imágenes o de bioseguridad.

DISEÑO ESTRUCTURAL E INSTALACIONES

El diseño de las estructuras e instalaciones sanitarias, eléctricas, de gases o prevención de incendios, es parte del producto y es por ello que será co responsable con el especialista de los estudios que realiza, debiendo responder por el trabajo realizado durante los siguientes diez (10) años.

Memoria y cálculo del diseño de las fundaciones y de la estructura principal del edificio

Para el diseño estructural las normas técnicas sugeridas para la elaboración del proyecto estructural son la EHE – Instrucción del hormigón Estructural – España, CEB-FIP (Comité Eurointernacional del Hormigón, Federación Internacional de Pretensado) y la ACI 318/95 (American Concrete Institute). Es de fundamental importancia que el modelo estructural represente de la mejor manera posible el comportamiento de la edificación a construirse. El modelo estructural debe representar prácticamente las mismas propiedades, características, formas, apoyos, cargas, etc., de la estructura real. Requisitos mínimos del análisis estructural previsto son el Cálculo por computadora que sean comprobados por la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Análisis tridimensional 3D, se deberá tener en cuenta también los estudios de cargas gravitacionales, de viento, de operación. Los PLANOS ESTRUCTURALES mínimos permitidos debe ser suficiente para facilitar una adecuada y correcta interpretación de la estructura a construirse como la de Cimentación con su detalle (zapatas aisladas, combinadas, cimientos corridos, losas radier de fundación, etc) en planta y al menos dos secciones por cada tipo y variante de cimentación; Plantas de cada piso mostrando la geometría y formas de las plantas estructurales piso por piso, destacando la localización de columnas, vigas, losas, muros, rampas, escaleras, detalles especiales, etc.; Columnas con detalle del armado y dimensiones de columnas nivel por nivel (cuadro de columnas); Vigas incluyendo el detalle del armado de todas las vigas que componen la estructura, piso por piso. Se deberá mostrar todas las vigas en sección longitudinal y transversal; Losas indicando si son aligeradas en una dirección o dos direcciones, losas planas, con viguetas, etc., mostrando el armado losa por losa y piso por piso, incluyendo si es preciso en planta con la localización de las vigas, columnas, muros,

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

escaleras, etc. Escaleras con el detalle del armado de todas las escaleras de la estructura en planos de planta y sección para todos los niveles, parcial y total del recorrido. Muros de Contención su detalle del armado y dimensiones de estos muros nivel por nivel en planos de planta y sección; Muros de soporte y/o de corte (Caja de ascensor) en los que se muestre el detalle del armado y dimensiones de estos muros nivel por nivel en planta y en sección; Tanques planos en los que se indica si son elevados, cisternas, etc., mostrando en planta y sección el armado y dimensión de dichos elementos, además de sus condiciones de sustentación; Otros planos como cortes transversales de cada bloque. Se espera contar con datos relacionados al VOLUMEN DE HORMIGON como Cómputos métricos de estructuras de hormigón armado, por ítems cuantificados en m3. Asimismo PLANILLA DE FIERROS con los detalles del acero de refuerzo de cada elemento estructural, con un croquis por cada pieza estructural con la forma del refuerzo, sus medidas, sus diámetros, sus longitudes y sus cantidades. Prever la luz estructural, reservando un espacio para la disposición de las instalaciones más el cielo raso debe permitir una altura libre de piso a cielo raso de 2,70 m como mínimo.

Diseño de la Estructura de Techo (si fuese de descripción y tecnología diferente a lo incluido en el ítem anterior)

Para estructuras metálicas el proyecto deberá especificar el material, las secciones y el espesor de las láminas plegadas si existieran, tanto de los componentes principales (vigas, cabriadas, etc.) como de los elementos complementarios, correas u otros. Se deberá detallar los empalmes, sujeciones, tanto si fueran entre elementos de un mismo material, como también si corresponden a fijaciones, empotramientos con otros elementos estructurales del edificio. Están expresamente excluidas los reticulados con varillas que no puedan ser representadas con algún procedimiento de cálculo objetivo.

Las planchas de cobertura o chapas deberán ser especificadas en conformidad y aprobación de la Dirección de Infraestructura.

Los techos de tejas españolas o material cerámico similar sobre estructura de vigas, tirantes de madera están igualmente excluidas a no ser que en sectores específicos sean necesarias para completar o reparar techos existentes, en cuyo caso los elementos de madera podrán ser reemplazados por piezas de hormigón armado pre fabricado. En cualquier caso se incluirán los detalles y las memorias de cálculo correspondiente.

Sistema de Desagüe Pluvial interno y externo y Cloacal

Instalación Eléctrica (normal y emergencia)

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

El estudio y diseño de Ingeniería Eléctrica referido al presente proyecto es el documento técnico que servirá para la construcción del Sistema Eléctrico establecido y es la base para la revisión en caso de verificación, modificación y/o fallas en la estructura eléctrica. Con relación a la electricidad, las normas de electrotecnia siempre han estado enfocadas a la Protección de la vida y los bienes materiales y a Proporcionar la suficiente seguridad del servicio de electricidad, en la generación, transmisión, distribución y utilización. El contenido mínimo exigido es el respeto a las Normas Técnicas (Normativa Técnica ANDE), un Análisis del sistema eléctrico y cargas actuantes. Memoria técnica de cálculo, Planos, cómputo métrico y presupuesto detallado y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Sistema de Corrientes Débiles (Seguridad, telefonía e informática)

El consultor deberá desarrollar el cálculo, dimensionamiento y distribución de los sistemas de cableado para el funcionamiento de las redes de Informática, telefonía y el sistema de monitoreo para el control de acceso y otras áreas que sean determinadas por la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sistema de Prevención y combate de Incendios

Desarrollar en detalle el mapa de riesgos laborales durante el proceso de ejecución de obra, tentativo, cuantificar costos y estar en concordancia con el plan de mitigación de incidentes y accidentes, así como con el proyecto ejecutivo de las instalaciones para la prevención de incendios, con presentación de planos, planillas y la memoria correspondiente.

Sistema de Instalación de Gases Medicinales

En cuanto al diseño del sistema para instalación de oxígeno y gases medicinales, el proyectista deberá tener en cuenta las normativas internacionales vigentes, además de las nacionales.

Sistema de Climatización y Ventilación

El diseño se refiere a la planificación de la instalación de un sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.

Todas las especificaciones del proyecto estarán sujetas a los Reglamentos y Normativas vigentes.

El proyecto tendrá como partida las características constructivas del edificio, la superficie total a climatizar/ventilar, la orientación y carga térmica de las habitaciones (personas,

Lic. Sergio Rolando Forte Rio
Director General
Administración y Finanz
MS P. y B. S.

Consorcio INKAP

equipos), los requerimientos de las especialidades médicas y los coeficientes de transmisión de los cerramientos.

El sistema a diseñar tendrá en cuenta la facilidad de mantenimiento, disponibilidad local de servicio técnico y repuesto, así como la independencia de los sistemas a fin de evitar trastornos generalizados por fallas o trabajos de mantenimiento. Debido a los usos comunes de un centro hospitalario las instalaciones de climatización y ventilación proyectadas se diseñaran y especificaran para que en cada caso particular se alcancen no solo las condiciones óptimas de confort ambiental (temperatura, humedad, corrientes de aire, ventilación, olores, filtración...) sino que se prestará especial atención a las condiciones de salubridad (ausencia de gérmenes, remoción de sustancias narcóticas o gases tóxicos....) y a que los flujos de aire entre las salas sean los adecuados para el correcto funcionamiento del hospital (circulación de aire desde los espacios más limpios o asépticos hacia los más sucios o sépticos).

Documentos que se pueden entregar:

- Características y especificación de los equipos de aire acondicionado, ventilación e instrumentos de control propuestos para el edificio.
- Descripción del sistema.
- Planos de localización de equipos e instrumentos de control.
- Planos de trayectoria de tuberías.
- Diagramas eléctricos y de control.
- Hojas de datos de los equipos e instrumentos principales.
- Planilla de cómputo de cantidades.

La carpeta de planos de estructura e instalaciones se presentarán en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. La Dirección de Infraestructura podrá solicitar planos adicionales a los presentados por el consultor, si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus instalaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El documento de las especificaciones técnicas es el conjunto de normas relativas a los materiales, mejores prácticas de utilización, proporciones, cantidades, tipo, resistencia, forma y dimensión, incluyendo las mejores prácticas para la utilización de los mismos en el proceso de ejecución, con conceptos claros sobre los requisitos en materia técnica que deben ser invariables. Para cada uno de los ítems se debe especificar lo siguiente:

1. Materiales: Se debe detallar todos los materiales a utilizar en el ítem, especificando tipo, dimensiones, cantidad, características físico-mecánicas, lugar de aprovisionamiento etc.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

2. Procedimiento: Realizar una descripción minuciosa de todo el procedimiento constructivo.
3. Maquinaria: Detallar y especificar la maquinaria necesaria para efectuar el ítem.
4. Controles: Especificar todos los controles y ensayos necesarios, detallando procedimiento y frecuencia de ejecución.
5. Precauciones: Explicar todas las precauciones que deben tomarse para almacenar los materiales y cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.
6. Medición: Se debe indicar las unidades que se usarán para la medición.
7. Aspectos Legales: Se debe advertir que el precio unitario será la compensación total por todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, controles y precauciones que indican en la obra.

LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

Responsabilizarse por el diseño del proyecto ejecutivo ante la SEAM y las gestiones correspondientes para la entrega al MSP y BS de la Licencia Ambiental correspondiente.

ASESORAMIENTO DEL CONTRATADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Comprende el acompañamiento del Consultor durante la construcción de la obra, incluyendo las siguientes actividades.

1. Atención y respuesta por escrito de las consultas del contratista y de la fiscalización de obra, con relación al proyecto.

2. Producción de los planos o detalles complementarios que sean requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.

5. PRODUCTOS REQUERIDOS Y PLAZOS DE ENTREGA

La consultoría deberá entregar los siguientes productos:

Los territorios a priorizar son los departamentos de: Alto Paraná, Central y Presidente Hayes (Grupo 1 y 2).

5.1. Productos de Avance

a. Informe de Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo de los departamentos priorizados: Alto Paraná, San Lorenzo y Presidente Hayes (Grupo 1) ; según lo indicado en el *punto 4 "Relevamiento y Diagnóstico" y "Proyecto Ejecutivo"* para cada uno de las establecimientos de salud (36 USF: 24 Alto Paraná, 11 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes; 3 USF ampliada: 3 Alto Paraná; 3 SIT: 1 Alto Paraná, 1 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes; 3 ANI/MC: 1 Alto Paraná, 1 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes.

Lic. Sergio Rolando Ponte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

Dichos productos deberán entregarse a los 30 días calendario (Relevamiento y Diagnóstico) y a los 60 días calendario (Proyecto Ejecutivo, diseño estructural e instalaciones, el cómputo métrico y presupuesto, las especificaciones técnicas y otras informaciones y estudios necesarios), contados ambos desde la aprobación del Plan de Trabajo.

b. Informe de Estudios Geotécnicos, Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo del Hospital Especializado "Acosta Ñu (Grupo 1); según lo indicado en el punto 4.

Dichos productos deberán entregarse a los 15 días calendario (Estudios Geotécnicos, Relevamiento y Diagnóstico) y a los 30 días calendario (Proyecto Ejecutivo, diseño estructural e instalaciones, el cómputo métrico y presupuesto, las especificaciones técnicas y otras informaciones y estudios necesarios), contados ambos desde la aprobación del Plan de Trabajo.

c. Informe de Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo de los departamentos priorizados: Central, Capital, Caazapá, Itapúa y San Pedro (Grupo 2) según lo indicado en el *punto 4 "Relevamiento y Diagnóstico" y "Proyecto Ejecutivo"* para cada uno de los establecimientos de salud (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC).

Dichos productos deberán entregarse a los 120 días calendario (Relevamiento y Diagnóstico) y a los 180 días calendario (Proyecto Ejecutivo), contados ambos desde la aprobación del Plan de Trabajo.

5.2. Productos Finales

a. Carpeta del proyecto ejecutivo para cada uno de los establecimientos de salud (36 USF: 24 Alto Paraná, 11 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes; 3 USF ampliada: 3 Alto Paraná; 3 SIT: 1 Alto Paraná, 1 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes; 3 ANI/MC: 1 Alto Paraná, 1 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes), con aprobación Municipal y el Cuestionario Básico Ambiental presentado y aprobado en la SEAM de los departamentos priorizados: Alto Paraná, Central y Presidente Hayes. A los 30 días contados a partir de la aprobación del producto 5.1 (a).
b. Carpeta del proyecto ejecutivo del Hospital Especializado "Acosta Ñu (Grupo 1), con aprobación Municipal y el Cuestionario Básico Ambiental presentado y aprobado en la SEAM. A los 15 días contados a partir de la aprobación del producto 5.1 (b).
c. Carpeta del proyecto ejecutivo para cada uno de los establecimientos de salud (USF, SIT y ANI/MC), con aprobación Municipal y el Cuestionario Básico Ambiental presentado y aprobado en la SEAM de los departamentos priorizados: de Alto Paraná, Central y Presidente Hayes.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio
INKAP

Capital, Caazapá, Itapúa y San Pedro (Grupo 2). A los 30 días contados a partir de la aprobación del producto 5.1 (c)

6. Aprobación de los productos

La aprobación de los productos definidos en los puntos 5.1 y 5.2 corresponderá a la DIRSINA, y serán necesarios para procesar los pagos detallados en el punto 12 del presente TdR. Adicionalmente, el producto 5.2 deberá contar, además de la aprobación de la Gerencia del Programa DIT, con la no objeción del BID.

La Dirección de Recursos Físicos del MSPyBS y el Departamento de Obras Civiles del Hospital Pediátrico Acosta Ñu realizarán todas las consultas y aclaraciones.

El Consultor deberá redactar informes especiales cada vez que se produzcan eventos que merezcan cierta relevancia y a solicitud de la Dirección de Recursos Físicos.

7. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

Plazo: a partir de la firma del contrato según el siguiente calendario:

Grupo 1: (36 USF: 24 Alto Paraná, 11 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes; 3 USF ampliada: 3 Alto Paraná; 3 SIT: 1 Alto Paraná, 1 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes; 3 ANI/MC: 1 Alto Paraná, 1 San Lorenzo, 1 Presidente Hayes).

Etapas del TDR	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Producto de Avance 5.1 – a				
Aprobación producto 5.1-a				
Producto Final 5.2 (a)				

Grupo 1: Hospital Especializado "Acosta Ñu (Grupo 1):

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

Etapas del TDR	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Producto de Avance 5.1 – b			
Aprobación producto 5.1-b			
Producto Final 5.2 (b)			

Grupo 2: Central, Capital, Caazapá, Itapúa y San Pedro (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC):

Etapas del TDR	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Producto de Avance 5.1– c								
Aprobación producto 5.1-c								
Producto Final 5.2 (c)								

Lugar de trabajo: el equipo consultor deberá ir a cada USF, SIT, ANI/MC y Hospital Especializado, las veces que considere necesario para el levantamiento correcto de la infraestructura. Para tareas de Gabinete y Sistematización lo realizará en oficinas propias del equipo consultor.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

El Coordinador del equipo consultor trabajará bajo la coordinación y supervisión del Gerente del Programa PDIT 2667/OC-PR de la DIRSINA, apoyada por la Dirección General de Recursos Físicos y la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitarias del MSPBS.

9. CALIFICACIONES DE LA CONSULTORA

a) Experiencia comprobable de al menos 5 (cinco) años en trabajos del tipo requerido en estos Términos de Referencia en las áreas de Arquitectura y/o Ingeniería Civil. La comprobación de lo requerido se realizará a través de la presentación de las constancias correspondientes de las instituciones en las cuales fueron entregados los servicios realizados o contratos de prestación de servicios en curso.

b) Experiencia deseable en trabajos en consultorías en el área mencionada del punto a. para el Sector Público. La comprobación de lo requerido se realizará a través de la presentación de las constancias correspondientes de las instituciones en las cuales fueron entregados los servicios realizados.

c) Deberá contar con oficinas con equipamiento mínimo (equipos de informática, internet, etc.) para procesar informes, planos y cualquier documento o información requerida.

d) La firma deberá contar además con movilidad propia para realizar los traslados a los diferentes puntos del país requeridos por el Proyecto.

e) La firma consultora deberá contar con un plantel de profesionales, que ayudarán a la correcta ejecución de las actividades previstas en la consultoría, el cual deberá estar integrado mínimamente por:

   i. Un Coordinador de Equipos (líder de Proyecto)
   ii. Tres Jefes de equipo
   iii. Por lo menos 18 asistentes técnicos para los jefes de equipo (al menos seis para cada uno)

Coordinador de Equipos (Líder de Proyecto): deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos mínimos (se solicita CV):

- Estudios Universitarios: Título universitario en Arquitectura o Ingeniería Civil (requisito excluyente)
- Estudios de Maestría: en Arquitectura y/o Arquitectura Hospitalaria (deseable)
- Cursos de Especialización en Arquitectura Hospitalaria (deseable)
- Experiencia profesional:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

- Experiencia General: Mínimo de 5 años, contados a partir de la obtención del título universitario (requisito excluyente)
- Experiencia Directa: Experiencia en coordinación de equipos de trabajos de proyectos de infraestructura

- Jefe de Equipo: (deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos mínimos (se solicita CV)
  - Estudios Universitarios: Título universitario en Arquitectura o Ingeniería (requisito excluyente)
  - Cursos de Especialización en Arquitectura Hospitalaria (deseable)
  - Experiencia profesional:
    - Experiencia General: Mínimo de 3 años, contados a partir de la obtención del título universitario (requisito excluyente)
    - Experiencia Directa: Experiencia de trabajo en concursos de arquitectura y/o proyectos cuya magnitud haya implicado la colaboración en equipo.
- Asistentes Técnicos: Cada Jefe de Equipo deberá contar con al menos 6 /seis) asistentes técnicos con la capacidad técnica necesaria para realizar relevamientos y digitaciones de planos requeridos. Al momento de efectuarse el llamado, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, el nombre de éstos técnicos. (no será necesario presentar CVs).

10. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Documentación impresa

a) Carpeta de estudios Preliminares: ejemplares de los documentos en formato A4 y ejemplares de planos (tamaño A0 y en tamaño A3).

b) Carpeta de Aprobación Municipal: con las firmas y sellos correspondientes (en número de ejemplares según requerimiento del municipio).

c) Carpeta de Certificación del Proyecto Arquitectónico aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: con las firmas y sellos de aprobación.

d) Carpeta de Proyecto Ejecutivo (Planos): según lo especificado en los términos de referencia. Los planos impresos en escala 1:50

e) Especificaciones Técnicas, Cronograma y Planilla de Cómputo y Presupuesto: impresos en tamaño A4.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

f) Carpeta de aprobación ante la SEAM (incluido CAB): con las firmas, certificados y sellos correspondientes.

2. Documentación en formato digital

El compendio que a continuación se detalla debe ser entregado en Compact Disc o DVD en 2 (dos) ejemplares.

a) Planos que correspondan al relevamiento existente y a los planos del Proyecto Ejecutivo: deberán entregarse en formato compatible DWG, versión 2000 o superior.

b) Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto: en formato PDF, WORD Y EXCEL.

11. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos, informes y otros que sean realizados por el contratado, así como todo el material que se genere durante el desempeño de sus funciones son propiedad del MSPyBS y en consecuencia, deberán ser entregados a la institución. Queda expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando las situaciones propias del programa.

12. PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE PAGOS

El valor total de la asignación para la consultoría en el año 2016 es de: GS. 870.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta millones).

El consultor recibirá los pagos conforme al calendario de pagos establecido a continuación:

ÍTEM	Descripción	U.M	TOTAL (Gs.)
1	Firma de contrato Grupo 1: (36 USF, 3 USF ampliada, 3 SIT y 3 ANI/MC)= Gs. 39 679.054. Grupo 1 Hospital Especializado "Acosta Ñu= Gs. 5.290.541. Grupo 2. (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC)= Gs. 85.530.405.	Evento	130 500.000 (15%)
2	Etapa de diseño y Anteproyecto Grupo 1. (36 USF, 3 USF ampliada, 3 SIT y 3 ANI/MC)= Gs 92.584 459 Grupo 1: Hospital Especializado "Acosta Ñu= Gs. 12.344.595 Grupo 2: (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC)= Gs. 199.570.946.	Evento	304.500 000 (35%)
3	Etapa de desarrollo de documentos de construcción	Evento	348 000.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

	Grupo 1: (36 USF, 3 USF ampliada, 3 SIT y 3 ANI/MC)= Gs. 105.810.811. Grupo 1: Hospital Especializado "Acosta Ñu= Gs. 14.108.108. Grupo 2: (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC)= Gs. 228.081.081.		(40%)
4	Gestión de Aprobación de Documentos por Entidades Jurisdiccionales. Grupo 1: (36 USF, 3 USF ampliada, 3 SIT y 3 ANI/MC)= Gs. 26.452 703. Grupo 1: Hospital Especializado "Acosta Ñu= Gs. 3.527.027. Grupo 2: (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC)= Gs. 57.020.270.	Evento	87.000.000 (10%)
Total			870.000.000

Consorcio
INKAP

Lic. Ser...
Director Ge...
de Administración y F...
M.S.P. y B.S.

ANEXO 1a

MODELO USF ESTÁNDAR

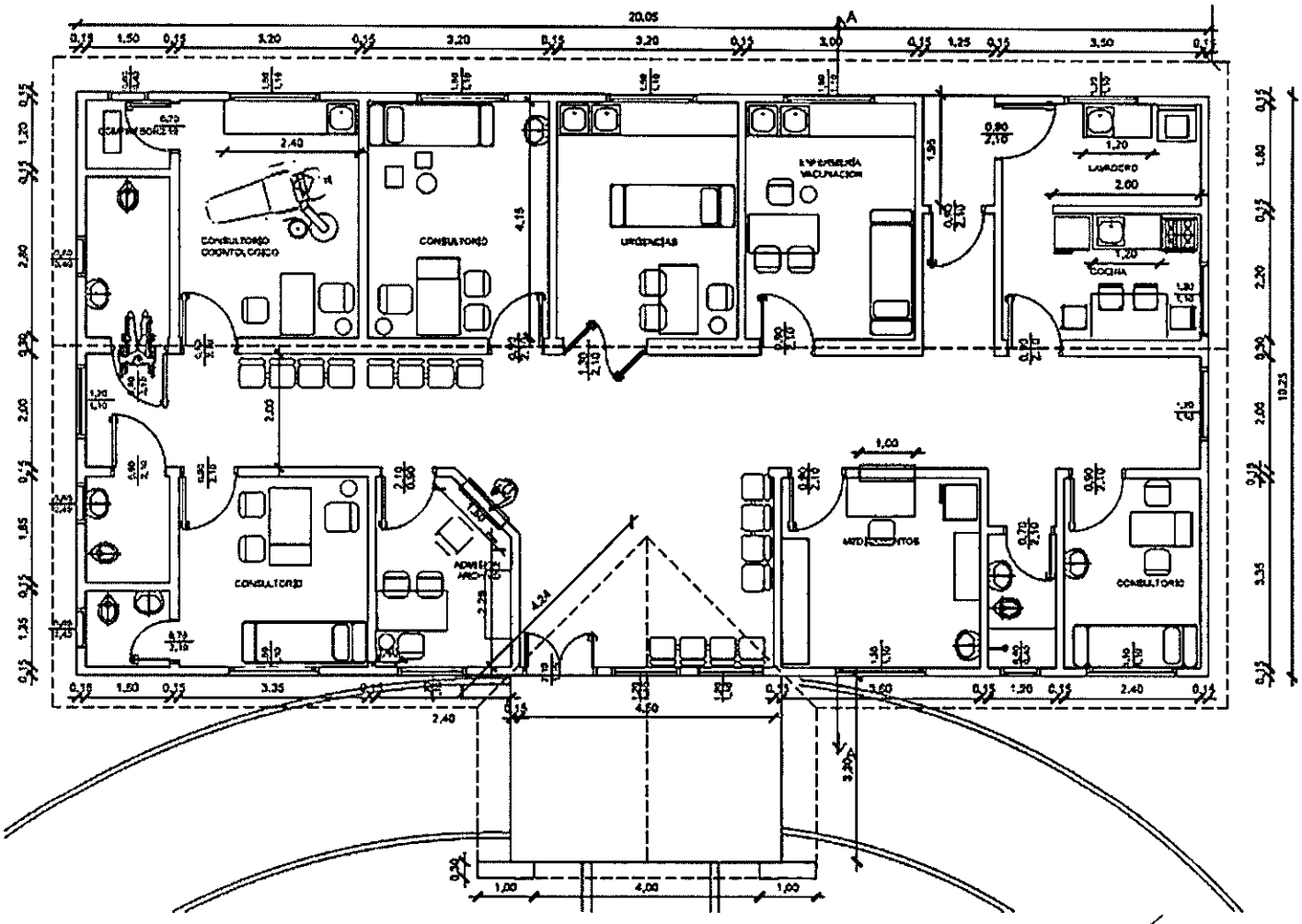

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

ANEXO 1b

MODELO USF AMPLIADA

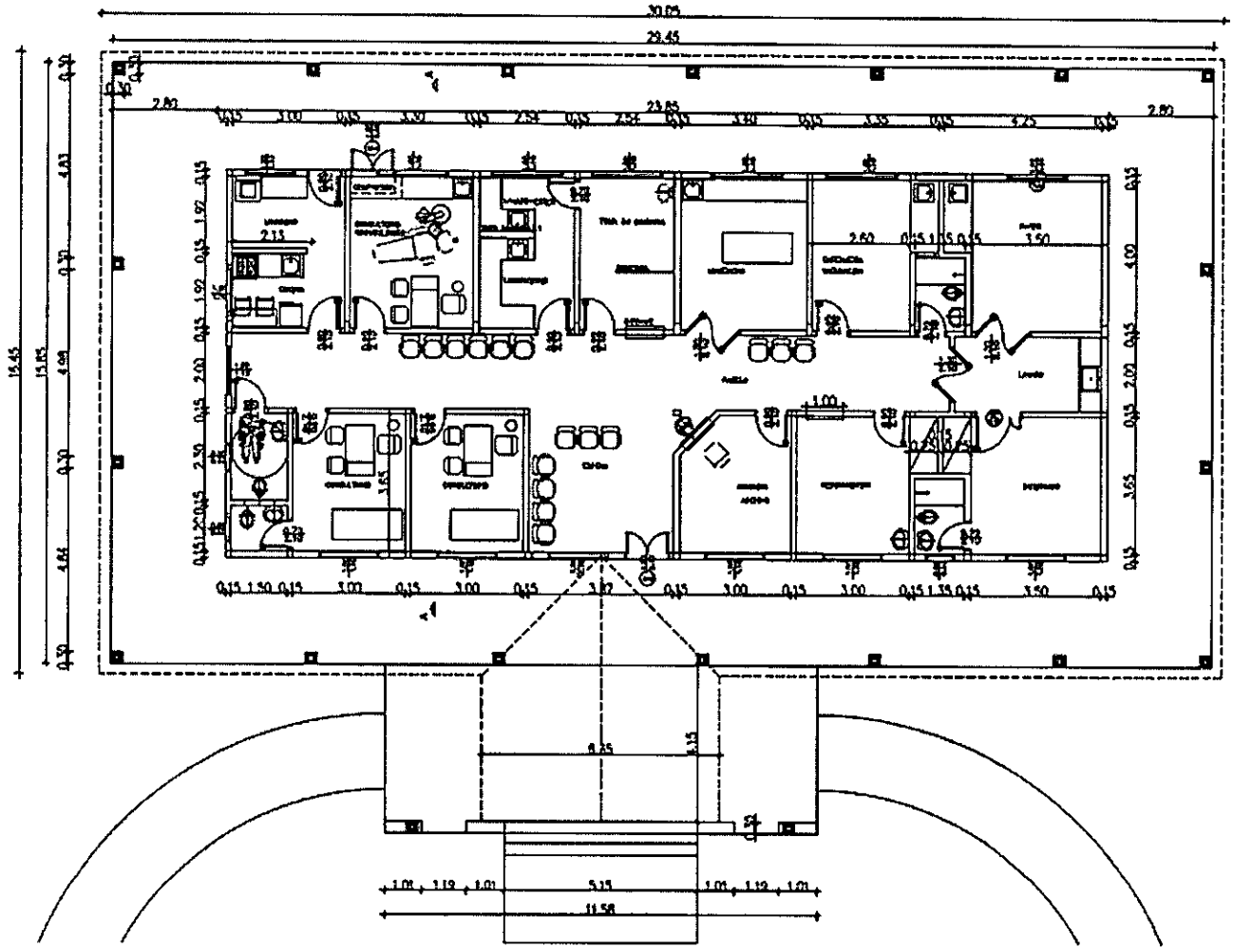

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN USF (Estándar y Ampliada)

Al momento de realizar el Diagnóstico y especificaciones técnicas de cada unidad solicitada, deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA ESTÁNDAR

Las Unidades de Salud de la Familia es el primer nivel de servicios de salud, donde se realiza la detección de trastornos en el desarrollo de niños de 0 a 5 años de edad.

El MSPyBS desarrolló un *Modelo Estándar (se adjunta el plano Anexo 1a) y Modelo Ampliada (se adjunta el plano Anexo 1b)* al cual deberán ceñirse todas las USF, principalmente teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

- 3 (tres) consultorios con un área entre 9 y 12 m2 cada uno, donde pueda ser equipado básicamente con: 1 escritorio, 1 camilla, 1 mueble tipo archivero y 1 lavamanos, además de 1 ventilador y 1 aire acondicionado. Las instalaciones sanitarias y eléctricas deberán responder a dichos equipamientos. No se necesitarán para los consultorios instalaciones especiales.
- 1 (una) sala de espera de pacientes con un espacio mínimo de 5m2 para juegos (alfombra con juegos didácticos)
- 2 (dos) baños sexados de acuerdo al modelo estándar incluyendo un área mínima para cambiador de pañales (se prefiere por fuera de cualquiera de los dos baños pero en la misma área)
- Verificación y diseño de accesos para discapacitados: rampas, puertas, etc.
- Verificación de los equipos de seguridad: extintores, extractores, detección de humo, etc.

UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA AMPLIADA

Se tendrá en cuenta lo descrito en la USF estándar además de los siguientes requerimientos especiales para la Ampliada, descritas en la Guía CONE "Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales" y acorde a la normativa vigente de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitarias del MSPBS:

Las unidades de atención ambulatoria contarán con:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

- Sala de espera con asientos en cantidad suficiente para la demanda. Superficie mínima 5 m2.
- Sanitarios adecuados diferenciados para mujeres y hombres en la sala de espera (con inodoro, lavamanos y elementos de higiene).
- Consultorios para atención individual, consulta y examen de embarazadas y puérperas. Debe incluir lavatorio. Superficie mínima será de 7,5 m2, con un lado mínimo de 2,5 m.
- Consultorio separado para procedimientos (curaciones, vacunación). Superficie mínima igual al anterior.
- Espacio para pesar, medir y tomar la presión arterial.
- Espacio para educación sanitaria o actividades docentes o de difusión.
- Espacio para el servicio social.
- Baño con sanitarios completos para las usuarias en área de consultorios (separado de los del público general y del personal). Un baño para personas con discapacidad.
- Espacio para recepción y archivo de documentación. Área mínima 4 m2.
- Iluminación adecuada para las actividades tanto diurna Como vespertina.
- Las áreas descriptas pueden ser compartidas con otras áreas ambulatorias, adecuando la superficie según el volumen de la demanda, siempre en ámbitos próximos.
- Señalización adecuada.
- Extintores.
- Cambiadores para bebés.
- Dispensadores de condones.
- Salida de emergencias.
- Rampas y acceso amplio para personas con discapacidades.
- Espacios refrigerados y sin humedad para almacenamiento de medicamentos, insumos y vacunas (Heladeras, espacio físico con AA)
- Condiciones de temperatura y humedad adecuada a necesidades locales. En términos de confort por ejemplo, la temperatura del aire debería oscilar entre 22 y 26°centígrados.
- Silla/s de ruedas.
- Bebedero.
- Materiales de educación en salud (trípticos, dípticos, afiches)

Consultorio prenatal, obstétrico de la mujer

Equipo (verificar que lo indicado abajo, quepa en la sala de parto)

- Escritorio con 3 sillas
- Balanza de pie
- Biombos para asegurar privacidad
- Camilla o mesa de examen ginecológico con pierneras, tobilleras o taconeras

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio UNKAP

- Cinta obstétrica
- Tacho para desechos con bolsa descartable
- Gestograma
- Lámpara de cuello de ganso
- Lavamanos
- Linterna a pilas o similar operativa
- Recipiente para descontaminación
- Rotafolio
- Pizarra acrílica de 1 por 1,5 mts (tamaño propuesto)
- Mesa de curaciones
- Tallímetro

Sala de Preparto

Planta Física

- Este sector debe ser confortable y proveer privacidad en habitaciones con camas múltiples, compartimentando espacios convenientemente con mamparas, cortinas u otro medio adecuado.
- Con apego a esta concepción, en algunos establecimientos, el periodo de dilatación puede transcurrir en el sector de internación.
- Cada paciente tiene derecho a estar acompañada cada por su familiar (familiar continente) y debe tener acceso directo a un baño, dentro de la habitación o adyacente a la misma.
- En establecimientos de bajo riesgo se debe destinar un mínimo de 9 m2 de superficie por cada cama.
- En los que se brinde cuidados a pacientes de riesgo se destinar 12 m2 de superficie para cada cama.
- El baño debe contar con lavabo, inodoro, ducha, papel higiénico y elementos de tocador indispensables para asegurar aseo y confort a la embarazada.

Sala de Parto

Planta Física:

- Debe estar contiguo al sector de preparto o dilatante con facilidad de acceso y privacidad para la mujer y el familiar continente. El resto de los familiares contara con un área de espera confortable próxima a la sala de partos.
- La habitación para el parto normal debe tener 16 m2 de superficie. La altura será de 3 metros. Cada Sala de Partos debe estar destinada a la atención de una sola mujer.
- Las salas deben estar adecuadamente iluminadas y la temperatura adecuada para evitar enfriamientos de la madre y el neonato (24 a 26 oC).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

- Provisión de oxigeno, aire comprimido y aspiración (central en el establecimiento o por tubos y aparatologia adecuada con medición y control de flujos), tanto para la madre como para el neonato.
- Piletas para el lavado quirúrgico.
- Área especial para el lavado y preparación del instrumental.
- Estación de enfermería.
- El área de Recepción y reanimación del recién nacido en sala de partos

Equipamiento (verificar que estos equipamientos quepan en la sala de parto)

- Camilla/sillón de partos que permitan variar la posición de la mujer en el parto.
- Mesa de instrumental.
- Taburete.
- Escalera de dos peldaños.
- Soportes para sueros.
- Tensiómetro y Estetoscopio biauricular.
- Instrumental, equipo y ropa para atención del parto vaginal, reparación de laceraciones o desgarros. (ver en anexos la composición de las cajas respectivas).
- Provisión de material estéril.
- Equipamiento para administrar anestesia.
- Equipamiento para la reanimación de emergencia (materna y neonatal).
- Sistema de llamada de emergencia.
- Reloj de pared con segundero.
- Equipo para monitoreo cardiotocográfico fetal.
- Estetoscopio de Pinard.
- Lámpara cuello de cisne.
- Carro/caja de emergencia.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN SIT

SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (SIT)

Los Servicios de Intervención Temprana es el segundo nivel de servicios de salud, donde se realiza el diagnóstico y tratamiento a los niños y niñas menores de 5 años con cualquier tipo de trastorno o alteración en su desarrollo.

Los SIT contarán con un equipo mínimo conformado por un/a enfermero/a, un/a trabajador/a social, un/a fonoaudiólogo/a, un/a psicólogo/a, un/a fisioterapeuta, un/a pediatra y el personal de apoyo.

El estudio de áreas para un SIT plantea un total aproximado de 180 m2, distribuidos en:

- 3 (tres) consultorios entre 9 y 12 m2 cada uno, donde pueda ser equipado básicamente con: 1 escritorio, 1 camilla, 1 mueble tipo archivero y 1 lavamanos, además de 1 ventilador y 1 aire acondicionado.
- 1 (un) consultorio entre 12 a 16 m2 (estimulación)
- Las instalaciones sanitarias y eléctricas deberán responder a dichos equipamientos. No se necesitarán para los consultorios instalaciones especiales.
- 1 (una) sala de trabajo de 25 m2 equipada con una mesa de reuniones para 8 a 10 personas, 1 mueble y lugar para proyectar.
- 1 (una) sala para fisioterapia de 50 a 60 m2 con instalaciones sanitarias y eléctricas aptas para el equipamiento del mismo.
- 1 (un) depósito de aproximadamente 9 m2.
- 2 (dos) baños sexados para pacientes con espacio para al menos 2 lavabos y 2 inodoros, además de mingitorios para el baño masculino y área mínima para cambiador de pañales (se prefiere por fuera de cualquiera de los dos baños pero en la misma área). 1 (un) baño para personas con discapacidad.
- 1 (un) baño para personal equipado con un lavabo y un inodoro.
- 1 (un) kitchenette con: una bacha, mesada mínima de apoyo, espacio para heladera y microondas, armario mínimo para enseres y una mesada con espacio para 2 personas comiendo.
- 1 (un) área de admisión conectada con la sala de espera con escritorio para recepción y archivero.

Los SIT a diferencia de las USF no tienen un Modelo Estándar. Se deberá realizar un estudio de implantación teniendo en cuenta que se ubicarán en predios de hospitales ya construidos y funcionando.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

Para lo cual se solicita a la consultoría realizar un estudio de implantación y teniendo en cuenta los espacios arriba especificados plantear un diseño de SIT con conexión al área ambulatoria del hospital donde se inserta.

Se tendrá en cuenta la normativa vigente de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitarias del MSPBS

Observación: en caso extremo que el bloque a diseñar no pueda ser incluido con todas las dependencias requeridas por falta de espacio en el terreno, se podrá obviar la sala de reuniones.

Consorcio
INKAP

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN ANI/MC

ASISTENCIA NEONATAL INTEGRADA Y MADRE CANGURO (ANI / MC)

El Programa ANI consiste en la incorporación de medidas para el cuidado de niños/as recién nacidos/as internados en unidades neonatales, tales como inducción de cambios en el comportamiento del personal de salud y de la familia del recién nacido/a y la creación de un ambiente propicio para brindar los estímulos adecuados para el neuro-desarrollo.

El Programa MC, es un sistema estandarizado para el cuidado del recién nacido pre-término o de bajo peso al nacer. Donde la madre del niño/a recién nacido cuenta con espacio adecuado para permanecer junto con el niño/a hasta su alta médica.

Para ambos programas se requiere el diseño de un albergue para madres y un espacio para desarrollar el método Mamá Canguro, teniendo en cuenta la normativa vigente de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitarias del MSPBS

Albergue para madres con un área total aproximada de *120 m2*, con los siguientes requerimientos:

- 4 (cuatro) salas de aproximadamente 24 m2 con equipamiento básico de camas y armarios pequeños.
- 1 (un) baño equipado con lavabos, inodoros y duchas, de dimensiones que respondan a la capacidad de las salas
- 1 (una) cocina con equipamiento básico

Área Mamá Canguro con un área total aproximada de *80 m2*, con los siguientes requerimientos:

- 3 (tres) espacios de aproximadamente 24 m2 con equipamiento de sillones para que las madres puedan dar de mamar a sus bebés y que permanezcan cómodamente con ellos.
- 1 (un) baño equipado con lavabos, inodoros y duchas, de dimensiones que respondan a la capacidad de las salas
- 1 (una) cocina con equipamiento básico

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Consorcio INKAP

ANEXO 5
HOSPITAL ACOSTA ÑU

Descripción del Anteproyecto

El presente anteproyecto está enfocado a dar respuesta a un Bloque nuevo de Consultorios Neurológicos y Guardería del Hospital Gral. Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

Se desarrolla en Planta Baja:
Bloque Consultorios Externos de Neurología: Sala de espera
Recepción
Servicios higiénicos diferenciados Puesto de enfermería
15 (quince) Consultorios con s.s.h.h.
Depósito de insumos
Depósito de limpieza
Área de recreación (parque)

Se desarrolla en Planta Alta: Bloque Guardería: Secretaría / Recepción Oficina Dirección
Servicios higiénicos para oficinas Cocina
Despensa Comedor
Servicios higiénicos diferenciados para niños (que incluyan lavabos, inodoros, duchas) Sala para niños de 0 a 2 años (debe incluir un área de cambiador de pañales)
Sala para niños de 3 a 4 años Sala para niños de 5 a 6 años Sala de juegos
Patio para área de juegos, parque Depósito de limpieza
Circulación vertical: rampa, escalera

Superficie de planta baja: 625 m2
Superficie de planta alta: 625 m2
Total: 1250 m2

Consorcio INKAP
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Apéndice "B"

Expertos Clave (Oferta Presentada)

Arq. Teresa Fleitas, Coordinadora de Equipos
Arq. Daniel Villarejos, Jefe de Equipo
Arq. Augusto Ramírez, Jefe de Equipo
Arq. Leticia Mendoza, Jefe de Equipo
Dahiana Ramond, Asistente Técnico
Francisca López, Asistente Técnico
Orlando Gauto, Asistente Técnico
Fátima Nuñez, Asistente Técnico
Griselda Fuster, Asistente Técnico
Fabricio Prujel, Asistente Técnico
Rosana Rivas, Asistente Técnico
Leticia Balbuena, Asistente Técnico
Liliana Baez, Asistente Técnico
Maggi Ovelar, Asistente Técnico
Nancy Espínola, Asistente Técnico
Nila Vallejos, Asistente Técnico
Romina Mascheroni, Asistente Técnico
Fernanda Guillen, Asistente Técnico
Leonardo Recalde, Asistente Técnico
Juan Ocampos, Asistente Técnico
Blas Jesus Gonzales, Asistente Técnico
Carolina Czaya, Asistente Técnico

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio INKAP

Apéndice "C"
Desglose del Precio de Contrato

Detalle	Precio Total (IVA Incluido)
GRUPO 1: (36 USF, 3 USF Ampliada, 3 SIT y 3 ANI/MC)	G. 264.527.027
GRUPO 1: Hospital Especializado "Acosta Ñu	G. 35.270.270
GRUPO 2: (88 USF, 5 SIT y 4 ANI/MC)	G. 570.202.703
Total General	G. 870.000.000

Consorcio INKAP

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Apéndice "D"
Formulario de Garantía por Anticipo

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantia]

Garantía de Pago por Anticipo

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Cliente]*

Date: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Consultor o nombre de la JV, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) [1] una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]* en *[Nombre y dirección del Banco]*.

[1] El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en el(los) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
Consorcio INKAP
M.S.P. y B.S.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*, *[año]*, [2] la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

_____

[Firma(s)]

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]

[2] Insertar la fecha de vencimiento prevista En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda *[seis meses] [un año]*, en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."

Lic. Sergio Rolando Ponte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
Consorcio INKAP